



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 2007/2006

### MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Declaración de emergencia de los efectores y servicios de salud mental del subsector estatal del Sistema de Salud. Prórroga del dec. 675/2005.

Del: 26/10/2006; Boletín Oficial 06/11/2006.

Visto el Decreto N° 675/05 (B.O.C.B.A. N° 2193), la [Resolución N° 167-SS/06](#) (B.O.C.B.A. N° 2378) y el Expediente N° 25.559/05, y

Considerando:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la prórroga de la declaración de la emergencia de los efectores y servicios de salud mental del Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 675/05 se declaró la referida emergencia por el término de ciento ochenta (180) días, atento que diferentes sectores de los establecimientos y servicios de salud mental requerían urgentes refacciones y medidas de intervención edilicia y de infraestructura general;

Que asimismo, por el artículo 1° del mentado acto administrativo se facultó al titular de la entonces Secretaría de Salud a prorrogar el referido término por igual plazo;

Que mediante [Resolución N° 167-SS/06](#) se procedió a prorrogar por ciento ochenta (180) días, a partir del 2 de febrero de 2006, la emergencia de los efectores y servicios de salud mental del Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Salud Mental informó que se encuentran aún en ejecución las obras declaradas como prioritarias, a los efectos de la refacción, remodelación y acondicionamiento de los establecimientos afectados a la prestación de los servicios de salud mental;

Que en ese contexto, encontrándose pendiente la conclusión de trabajos de obra y en trámite las actuaciones para la incorporación del recurso humano que garanticen el normal desarrollo de las actividades sanitarias en los distintos efectores de salud mental, se torna necesario prorrogar por ciento ochenta (180) días la declaración de emergencia que nos ocupa;

Que la medida excepcional que se prorroga por la presente responde a satisfacer el goce del derecho a la salud integral de pacientes con internación y de quienes reciben tratamiento en los distintos efectores de salud mental dependientes de este Ministerio;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 675/05 (B.O.C.B.A. N° 2193),

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días y a partir del 26 de octubre de 2006, la declaración de emergencia de los efectores y servicios de salud mental del Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 675/05 (B.O.C.B.A. N° 2193).

Art. 2° - Comuníquese, etc.

De Micheli.

